

Quillota, 11 de noviembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 10.373 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°315/2022 de 10 de noviembre de 2022 de Director de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita aprobar contrato de arriendo y prestación de servicios denominado: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISORIA, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y OTROS XXII EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA”** entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **F y F INGENIERÍA SpA.**;
2. Decreto Alcaldicio N°9568 de 07 de octubre de 2022, que Adjudicó la Licitación Pública ID 2831-45-LE22, denominada **“Suministro Instalación Eléctrica Provisoria, Grupos Electrógenos y Otros XXII Expo Quillota 2022”**, al proponente identificado como **F y F Ingeniería Spa, RUT 77.336.866-K**, representada legalmente por **Miguel Flores Ugalde**, Cédula de Identidad **N°9.755.227-4**, con domicilio en Arauco N°590, Quillota, por la suma total de **\$19.400.000.- (diecinueve millones cuatrocientos mil pesos) IVA Incluido;**
3. Repertorio N°2671 – 2022 de 09 de noviembre de 2022 **PROTOCOLIZACIÓN CONTRATO DE ARRIENDO Y PRESTACION DE SERVICIOS;**
4. Protocolización contrato de arriendo y prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **F y F INGENIERÍA SpA.**;
5. Contrato de arriendo y prestación de servicios denominado: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISORIA, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y OTROS XXII EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA”** entre la I. Municipalidad de Quillota y la empresa **F y F INGENIERÍA SpA.**;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Administración Municipal
2. Francisco Marchant (Inspector Técnico Contrato)
3. Control Interno
4. SECPLAN
5. Finanzas
6. Jurídico
7. Presupuesto
8. SECPLAN
9. Dirección de Deportes
10. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Contrato de arriendo y prestación de servicios denominado: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISORIA, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y OTROS XXII EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA"**:

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

Protocolizado pº 1314-2022
id.º pº 2671-2022.

CONTRATO DE ARRIENDO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(Instrumento privado protocolizado)



**SUMINISTRO INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISORIA, GRUPOS
ELECTRÓGENOS Y OTROS XXII EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE
QUILLOTA**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
A
F y F INGENIERÍA SpA

En Quillota, a 14 de octubre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, R.U.T. N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y la empresa **F Y F INGENIERÍA SpA**, rol único tributario N°77.336.866-K, del giro de su denominación, representada por don **MIGUEL ALEJANDRO FLORES UGALDE**, chileno, técnico eléctrico, cédula de identidad y R.U.T. N°9.755.227-4, ambos domiciliados en la comuna de Quillota, calle Arauco N°590, fono 33-2510507 y 93784133, en lo sucesivo "la Proveedora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N°264, de 27.09.2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública del proyecto denominado **"SUMINISTRO INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISORIA, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y OTROS XXII EXPO EN QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiada con fondos de inversión municipal (Disponibilidad Presupuestaria N°1524 de 24.08.2022) y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-45-LE22, señalando la oferta presentada por la Proveedora como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N°9.568, de 07.10.2022, se adjudicó a La Proveedora antes nombrada la prestación del referido servicio.

SEGUNDO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la empresa **F Y F INGENIERÍA SpA**, para quien acepta su representante legal, ambos ya individualizados, la obligación de prestar el servicio especificado en la cláusula anterior, que se realizará en el Estadio Lucio Fariña Fernández de



DISTRIBUCIÓN:

1. Administración Municipal 2. Francisco Marchant (Inspector Técnico Contrato) 3. Control Interno 4. SECPLAN 5. Finanzas 6. Jurídico 7. Presupuesto 8. SECPLAN 9. Dirección de Deportes 10. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/maom.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



Quillota, de conformidad con la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, y la propia oferta técnica y económica del Proveedor aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: El plazo de duración del presente contrato, será desde la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra y hasta el día 01 de noviembre de 2022. Con todo, el proveedor, contará con un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de entrega de terreno para efectuar las obras de montaje, distribución y especialidades requeridas para su funcionamiento, debiendo estar todos los equipos completamente operativos a las 12:00 horas del día 27 de octubre de 2022. Finalmente, el proveedor contará con el plazo de tres días corridos desde la fecha de término del contrato para efectuar las obras necesarias para su desarme y retiro de todo elemento del recinto estadio.

CUARTO: Por la ejecución de los servicios contratados, la Municipalidad pagará a La Proveedorora la suma única y total de \$19.400.000 (diecinueve millones cuatrocientos mil pesos) IVA incluido, mediante un estado de pago, que se transcurridos que sean treinta días después de finalizada la misma XXII Expo Quillota 2022.

QUINTO: El pago se hará mediante cheque a nombre de La Proveedorora, contra factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, dentro del plazo señalado para el pago, previa presentación del correspondiente estado de pago, el cual debe ser aprobado por el Inspector Técnico que luego se nombra, acerca del cumplimiento de todos y cada uno de los trabajos encomendados, tanto en cantidad como calidad, y la acreditación por parte del Proveedor de no tener deudas pendientes de índole laboral y/o previsional con el personal que participe en los servicios.

SEXTO: Todos los gastos, de cualquiera naturaleza que sean y por cualquier concepto que se produzcan con motivo de la ejecución de los trabajos que por el presente instrumento se encomiendan a la Proveedorora, serán de cargo único y exclusivo de éste, sin responsabilidad alguna para la Municipalidad de Quillota, cuya única obligación es la de pagar, en su caso y cuando corresponda, el valor señalado en la cláusula cuarta. En consecuencia, y como enunciado meramente ejemplar, todos los gastos de personal, impuestos fiscales y municipales, insumos, vehículos, maquinarias y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento de los trabajos, pago de trabajadores, combustibles, lubricantes, repuestos, sueldos de los chóferes y demás personal, etcétera, serán de cargo y responsabilidad exclusiva de la Proveedorora. En este orden de ideas, a mayor abundamiento, las partes dejan explícita constancia que el presente contrato no generará, en caso alguno, relación de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y el Proveedor, o el personal que ésta contrate, siendo de su cargo exclusivo las obligaciones derivadas de leyes laborales, sociales y tributarias en relación con sus trabajadores o dependientes.

SÉPTIMO: Queda estrictamente prohibido a la Proveedorora ceder o transferir a terceros, en todo o parte, la responsabilidad por la prestación de los



DISTRIBUCIÓN:

1. Administración Municipal 2. Francisco Marchant (Inspector Técnico Contrato) 3. Control Interno 4. SECPLAN 5. Finanzas 6. Jurídico 7. Presupuesto 8. SECPLAN 9. Dirección de Deportes 10. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/maom.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA



servicios a que se obliga por este contrato y las obligaciones que derivan de él.

OCTAVO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, La Proveedora rinde Caución de Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter de irrevocables, que en conjunto representen un monto equivalente al cinco por **CIENTO** del precio del contrato, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, domiciliada en calle Maipú N°330, segundo piso, Quillota y con un plazo de vigencia igual a la fecha de término del contrato más sesenta días hábiles adicionales. Glosa según bases. Esta garantía será restituida a la Proveedora una vez realizada la recepción en conformidad con el servicio prestado, según informe emitido por el Inspector Técnico del Servicio y transcurrido el plazo indicado.

NOVENO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N°8879 de fecha 09.09.2022, que aprobó el expediente técnico de la propuesta y autorizó la licitación pública.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, Anexos, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Declaración Jurada Notarial, Formulario de Identificación del Proponente y demás formularios y antecedentes incluidos en el expediente.
3. Aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica de la Proveedora.
5. Decreto Alcaldicio N°9.568, de 07.10.2022, de adjudicación.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

DÉCIMO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico a don Francisco Marchant López, Encargado de la Oficina de Intermediación Laboral y Coordinador OTEC de la I. Municipalidad de Quillota, o quien lo subrogue o reemplace.

DÉCIMOPRIMERO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo del Proveedor.

DÉCIMOSEGUNDO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERIAS: La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29.06.2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. A su turno, la personería de don Miguel Flores Ugalde para representar a FyF Ingeniería SpA, consta de Certificado De Estatuto Actualizado y Certificado de Vigencia



DISTRIBUCIÓN:

1. Administración Municipal
2. Francisco Marchant (Inspector Técnico Contrato)
3. Control Interno
4. SECPLAN
5. Finanzas
6. Jurídico
7. Presupuesto
8. SECPLAN
9. Dirección de Deportes
10. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/maom.-

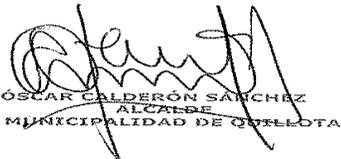
Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA

del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo emitido con fecha 15 de septiembre de 2022. Ninguno de estos documentos se inserta por ser conocidos de los comparecientes y en acuerdo expreso de éstos.

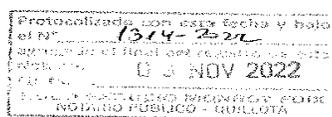
En comprobante, previa lectura, firman:


MIGUEL FLORES UGALDE
P. FyF Ingeniería SpA




ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Proveedor ✓
2.- Deportes
3.- Finanzas
5.- Presupuesto
6.- Control
7.- Francisco Marchant L. (ITO)
8.- Jurídico.



SEGUNDO: **PROCEDA** la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el Decreto Alcaldicio que haya aprobado éste contrato, como diligencia o trámite de cierre del proceso licitatorio.

TERCERO: **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Administración Municipal 2. Francisco Marchant (Inspector Técnico Contrato) 3. Control Interno 4. SECPLAN 5. Finanzas 6. Jurídico 7. Presupuesto 8. SECPLAN 9. Dirección de Deportes 10. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/maom.-